

RESOLUCION No. 01-2024

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET); ejercer la representación legal, dirigir el funcionamiento de la institución, tomar decisiones pertinentes en el marco de la Ley para lograr una sana, eficiente y oportuna administración de los recursos de la institución.

CONSIDERANDO: Que en el mes de enero del año 2024 se recibió la factura de consumo de energía eléctrica, recibos de consumo de agua potable, telefonía fija y viáticos nacionales, sumando un total de **L13,863.57 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 57/100)**

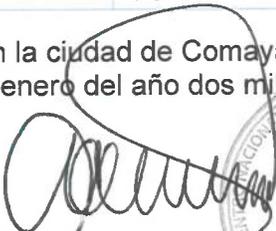
CONSIDERANDO: Que existe disponibilidad presupuestaria en fondos nacionales, para poder hacer efectivo los pagos antes mencionados, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

POR TANTO, RESUELVE:

1. Efectuar el pago correspondiente imputando el presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal, de Fondos Nacionales los cuales se detallan a continuación:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21110	Suministro de energía eléctrica	9,558.29
21200	Agua	2,111.40
21420	telefonía Fija	646.99
26210	Viáticos Nacionales	1,546.89
	TOTAL	L.13,863.57

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinte y nueve días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.


LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo CENET

Copia: Archivo

